

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: CS, DR, EQ, FP, GO, HN, IM, JL, KK, LJ, MI

Demandada: České aerolinie a.s.

Cuestión prejudicial

¿Está obligado un transportista comunitario a pagar una compensación a los pasajeros en virtud del artículo 3, apartado 5, segunda frase, del Reglamento (CE) n.º 261/2004 ⁽¹⁾ cuando este transportista comunitario, como transportista contractual, ha operado el primer tramo de un vuelo con escala en un aeropuerto de un país que no es un Estado miembro, a partir del cual, en virtud de un acuerdo de código compartido (*code sharing*), un transportista no comunitario ha operado el segundo tramo del vuelo y se ha producido un retraso de más de tres horas en la llegada al destino final, generado exclusivamente durante el segundo tramo del vuelo?

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 295/91 (DO 2004, L 46, p. 1).

Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 7 de junio de 2018 — Guccio Gucci SpA / Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), Guess? IP Holder LP

(Asunto C-674/16 P) ⁽¹⁾

(2018/C 341/12)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 144 de 8.5.2017.

Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 7 de junio de 2018 — Guccio Gucci SpA / Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), Guess? IP Holder LP

(Asunto C-675/16 P) ⁽¹⁾

(2018/C 341/13)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 144 de 8.5.2017.

Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 13 de julio de 2018 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal d'Instance de Limoges — Francia) — Banque Solfea SA / Jean-François Veitl

(Asunto C-63/17) ⁽¹⁾

(2018/C 341/14)

Lengua de procedimiento: francés

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 144 de 8.5.2017.
